

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMA, 17 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4266

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Calle 58, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 100.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ FARRERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 30, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 15.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 27, de 7 de Octubre de 1923.	15851
Resolución número 28, de 9 de Octubre de 1923.	15851
Resolución número 29, de 10 de Octubre de 1923.	15851
Resolución número 28, de 10 de Octubre de 1923.	15851

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 103 de 1923, de 15 de Octubre, por el cual se crea un empleo y se combinan las personas que han de desempeñarlo.

SECCION PRIMERA

Resolución número 30, de 10 de Octubre de 1923.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Octubre de 1923.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Octubre de 1923.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Comunicación de la demarcación de las fincas de los señores don José Manuel y don Carlos, con destino a la Hacienda del Estado, Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1923.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE SAN FERRN

Acta de la Junta Seccional, por el señor Alcalde del Distrito del Barrio Nacional de San Carlos, el día 2 de Septiembre de 1923.

Acta Seccional.

Relación.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 27
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 27.—Panamá, 7 de Octubre de 1923.

Abdul Malik natural de la India Inglesa y vecino de esta ciudad manifiesta en el anterior memorial que actualmente se encuentra en ese país su pariente Johar Alam, a quien desea traer a esta ciudad para que trabaje en el almacén que el petionario tiene en la casa número 114 de la Avenida Central de esta Capital. Como el citado Malik ha comprobado que es dueño de ese establecimiento y que ha hecho el depósito de B. 30.00 de que trata el aparte (b) del Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Consol de Panamá en Calcuta, India Inglesa, para que vise el pasaporte del señor Johar Alam, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 28.—Panamá, 9 de Octubre de 1923.

Abdul Malik, natural de la India Inglesa, vecino de esta ciudad y comerciante, manifiesta en el anterior memorial que desea ausentarse del país y solicitar un permiso para traer a su hermano Abdul Rakar, actualmente en la India para que administre el negocio que el petionario tiene en la casa número 114 de la Avenida Central de esta Capital. Como el citado Malik ha comprobado que es dueño de ese establecimiento y que ha hecho el depósito de B. 30.00 de que trata el aparte (b) del Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Consol de Panamá en Calcuta, India Inglesa, para que vise el pasaporte del señor Abdul Rakar con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29.—Panamá, 10 de Octubre de 1923.

Varyan Singh, natural de la India Inglesa y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que actualmente se encuentra en ese país su paisano Hira Singh, a quien desea traer a esta ciudad para que trabaje en el almacén que el petionario tiene en la casa 18 Este de esta ciudad. Como el citado Singh ha comprobado que es dueño de ese establecimiento y que ha hecho el depósito de B. 30.00 de que trata el aparte (b) del Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Consol de Panamá en Calcuta, India Inglesa, para que vise el pasaporte del señor Hira Singh con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29.—Panamá, 10 de Octubre de 1923.

Varyan Singh, natural de la India Inglesa, y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que actualmente se encuentra en ese país su paisano Raja Singh, a quien desea traer a esta ciudad para que trabaje en el almacén que el petionario tiene en la casa 18 Este de esta ciudad. Como el citado Singh ha comprobado que es dueño de ese establecimiento y que ha hecho el depósito de B. 30.00 de que trata el aparte (b) del Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Consol de Panamá en Calcuta, India Inglesa, para que vise el pasaporte de Raja Singh, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 103 DE 1923

(DE 15 DE OCTUBRE)

En el cual se crea un empleo y se combinan las personas que han de desempeñarlo.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Créase en la Oficina del Avaluador Oficial del Colon, el empleo de Escritoriente, con la asignación mensual de setecientos (\$ 700) balboas.

Artículo 2.º Nómbrase para desempeñar el cargo creado, al señor Juan Correa, quien comenzará a devengar su sueldo a partir del primero de Noviembre próximo.

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 231

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 231.—Panamá, 10 de Octubre de 1923.

Visto el memorial que antecede en el cual la Sincilar Panama Oil Corporation, Enrique Halphen, William M. Schall y la Panama Gulf Oil Company, piden en conocimiento del Poder Ejecutivo que están en negociaciones para llevar a cabo el deslinde y amodamiento extrajudicial de los terrenos en la Provincia de Chiriquí, en que dichas personas y compañías tienen o pueden tener concesiones petrolíferas por razón de contratos celebrados con el Gobierno de la República de Panamá.

SE RESUELVE:

Aceptar a la solicitud de la Sincilar Panama Oil Corporation, Enrique Halphen, William M. Schall y la Panama Gulf Oil Company, y declarar que el deslinde de las áreas concedidas para exploraciones y explotaciones petrolíferas que se lleven a cabo con la intervención de un Ingeniero nombrado por el Gobierno será aprobado y se tendrá como oficial y definitivo.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Octubre de 1923.

As. 3915. Escritura 519 de 5 de los corrientes, de la Notaría 24 de este Circuito, por la cual Antonio E. Junyent constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Domingo Bilbao Orue.

As. 3917. Escritura 1088 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Eduardo Ycaza y Florencio H. Arosemena venden a Blas Blaise una casa y su terreno ubicados en esta ciudad.

As. 3918. Escritura 465 de 15 de Septiembre pasado, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Francisco A. Facio vende la mitad de una finca de su propiedad a Eusebia López de Fábrega y otra.

As. 3919. Escritura 500 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Estevina Calviño de Facio.

As. 3920. Escritura 1982 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Congregación Religiosa de San Vicente de Paul vende un terreno de su propiedad a la Compañía de Hermanos de la Caridad de San Vicente de Paul.

As. 3921. Oficio 747 de 5 de los corrientes, en el cual el juez 5º de este Circuito, ordena cancelar una hipoteca de Leopoldo Valdés A. a favor de Guillermo Tufoán.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1923.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón.....	39	15	46	18	4	7	29	21	29	21		
Boca Grande.....												
Ciri.....		3		3			6	1	5	2		
Majagual.....												
Monte Lirio.....												
Catón.....		1		1								
El Vigia.....		1		2				1	1			
CHAGRES.....	1	2	1	2			2	2	1	3		
La Escantada.....		2		2								
Lagarto.....		1		1			2	1	2	1		
Pile.....												
Salud.....							1		1			
DONOSO.....		2		1	1		2		2	1		
Cocle del Norte.....		3		2			2		1	3		
Gobea.....				1								
Río Indio.....		1		1					1			
PORTOBELLO.....			1	1			1					
Garrote.....												
Isla Grande.....												
María Chiquita.....		1		1					3	1		
SANTA ISABEL (Palenque).....							4					
Cuango.....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....		3		1			1	1	2			
Santa Isabel.....		2							2			
Viento Frio.....							2					
Miramar.....												
PEREZO OBALDÍA.....												
Porvenir.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....												
Playón Chico.....												
Tupile.....												
Totales.....	42	35	49	35	5	7	54	28	51	32		

Panamá, 30 de Septiembre de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1923.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	8	22	5	20			19	8	10	17		
Chiriquí (Capellanía).....												
Guacá.....												
Las Lomas.....		2		6								
Pedregal.....												
San Pablo.....												
Vijagual.....												
ALANJE.....		10	1	12		1	5	8	6	7		
Coto.....												
Divalá.....		1		2	1			1		1		
Boquete.....	2	1		2								
Caldera.....		1										
BUGABA.....	1	10	4	8		1	3	5	3	5		
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....		1		4				1		1		
San Andrés.....												
DOLEGA.....	4	5		3		1	3	3	4	2		
Potterillos.....	2			2								
GUALACA.....	2	3		2			2	5	2	3		
Rincón de Gualaca.....												
RENEDES.....						1						
El Nancito.....	1	2		1			3	2	2	3		
San Félix.....	1			3			1	3	5	1		
LAS LAJAS.....		2		3			1	3	2	3		
SAN LORENZO.....		4		5		3	2	8	1	3		
Boca Chica.....		1										
BOQUERÓN.....	3	6		5					1	2		
TOLE.....	2	4		1	1							
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guahio.....		4		3			4		3	1		
Progreso (Alampe).....		4		1			1					
Totales.....	26	82	20	86	3	6	46	45	42	49		

Panamá, 30 de Septiembre de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

As. 3922. Escritura 255 de 19 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Félix W. Jones constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Linda Stuart.

As. 3923. Escritura 1085 de 4 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Simplicio Olor constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de María C. Hinojosa viuda de Lindo.

As. 3924. Oficio 746 de 5 de los corrientes, en el cual el Juez 69 del Circuito, ordena la cancelación de una fianza otorgada por Helena Clement de Lewis sobre una finca de su propiedad a favor de Augusto Delandé.

As. 3925. Escritura 509 de 4 de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Eduardo Ycaza divide una finca de su propiedad en tres y luego reúne dos en una sola, ubicadas en esta ciudad.

As. 3926. Escritura 1094 de 5 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Castor Fernández V. confiere poder general a José Fernández V.

As. 3927. Certificado 726 de 24 de Septiembre, en el cual el Gobernador de esta Provincia, expide la matrícula de la razón social «Compañía del Garage Panamense o Panamense Garage Company» de este domicilio.

As. 3928. Escritura 1085 de 4 de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Antonio Guerra hipoteca una finca de su propiedad al «International Bank Corporation».

As. 3929. Escritura 511 de 5 de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Felipe Castillo traspaasa un crédito hipotecario de Martín Rodríguez a Luis Felipe Castillo.

Panamá, Octubre 5 de 1923.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1923.

As. 3930. Escritura 1093 de 5 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Manuel C. Morales vende a Mauricio F. de Castro una finca ubicada en esta ciudad y el «Banco Nacional» cancela obligaciones.

As. 3931. Escritura 1081 de 3 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas para establecer las medidas de una finca de propiedad de Enriqueta R. de Rivera, ubicada en Taboga.

As. 3932. Escritura 499 de 2 de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocoliza una inscripción ocular practicada en una finca de propiedad de Juan Rivera B. ubicada en Taboga.

As. 3933. Escritura 285 de 25 de Septiembre de 1923, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de Manuel Araya Vázquez.

As. 3934. Oficio 2082 de 5 de los corrientes, del Juez Superior de la República, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Nicomedes Vergara para responder de una fianza de costas en juicio seguido contra José A. Vergara.

As. 3935. Escritura 503 de 3 de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Sofía F. de López constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad a favor de Ernesto Alemañ y otro.

Panamá, Octubre 6 de 1923.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE PANAMA
DISTRITO DE SAN CARLOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de San Carlos.

En San Carlos, cabecera del Distrito del mismo nombre, siendo las nueve y treinta de la mañana del día dos de Septiembre de mil novecientos veintitrés, concurrieron al Despacho del Juzgado Municipal de este Distrito, el señor Alcalde Municipal acompañado de su Secretario y del señor Personero Municipal, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Septiembre de este año.

Estando presente el Juez y su Secretario, se dió principio al acto.

Preguntado el Juez por el señor Alcalde que si en el Despacho a su cargo estaba completa toda la codificación, contestó: que le hacían falta todas las leyes correspondientes a la última Legislación y la Ley 52 sobre juicio oral.

Presentados los libros y examinados, se obtuvo el resultado siguiente:

Asuntos civiles

Demanda de menor cuantía propuesta por Marcelino Herrera contra Wenceslao Ureña hijo, para dictar sentencia.

Demanda ordinaria propuesta por Joaquín Quirós contra Víctor Jaén, por suma de pesos.

Demanda verbal propuesta por Armando Ardila contra Andrés de la Cruz.

Demanda verbal propuesta por Joaquín Quirós contra Esteban Rojas; abierta a pruebas.

Demanda verbal propuesta por Esteban Rojas contra Joaquín Quirós, por la suma de veintidós pesos plata panameña; abierta a pruebas. El señor Alcalde hizo constar que en esta demanda se había infringido lo que dice el artículo 1147 del Código Judicial, por ser ésta de suma mayor de B. 10.00.

El señor Juez, por la observación hecha por el señor Alcalde, manifestó: que era un error involuntario, el cual prometió enmendar.

Asuntos criminales

Diligencias sumarias en averiguación de la responsabilidad que Rufas Navarro pueda tener en la muerte de una vaca de Victoriano Sánchez. Fenecido.

Diligencias sumarias contra Guillermo Justiani, por lesiones a Agapita Sánchez.

Matrimonios civiles

Ninguno.

Útiles de escritorio

Un libro de registro de matrimonios.

Un libro copiado de sentencias.

Un libro de recibo de notas.

Mobiliario

Seis sillas.

El señor Juez manifestó: que el estante donde tiene los expedientes y leyes, está en muy mal estado y pide le sea cambiado por otro.

Hizo constar asimismo, que la carpeta ya no puede prestar servicio por más tiempo.

Codificación

Toda la Codificación está en buen estado.

En vista de no hay nada más de que tratar, se dió por terminado el acto.

El Alcalde,

VÍCTOR MONTECER.

El Personero,

TOMÁS E. JIMÉNEZ.

El Juez,

SEBASTIÁN U. VEGA.

El Secretario del Juez.

A. de Gracia Jr.

El Secretario de la Alcaldía

Armando Ardila.

NOTA.—A última hora, el señor Juez hizo constar que para el buen manejo del servicio del Juzgado, era el de que se le enviara una máquina de escribir.

Ardila, Secretario.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, vidrios, etc., etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ

LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m., en punto del día 7 de Noviembre de 1923, se recibirán en la Oficina del jefe de Materiales y Compras, propuestas en pliego cerrado para el suministro, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según Oficio Número 169 de los siguientes materiales:

Varios efectos para el equipo de la Policía Nacional.

NOTAS

Todo contrato de compras necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un 10% del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Puede hacerse la propuesta por todos o cada uno de estos artículos y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a aquel que ofrezca todos los materiales que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados y del Jefe de Materiales y Compras, o de su representante, a las 3 p. m., en punto, del día arriba fijado y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en el Almacén General del Gobierno, todos los días hábiles a las horas de Despacho.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en el artículo 94.

Panamá, 6 de Octubre de 1923.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página, y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m., y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer el suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notar como de impresos de los existentes en los Archivos, se sirvan hacerle por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un texto de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos, por medio del presente notifica a las personas cuyos nombres aparecen a conti-

nuación, para que concurran a su Despacho, o manden pagar, dentro del término improrrogable de treinta días sus impuestos de inmuebles de vigencias expiradas con exceso, que adeudan en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de cumplimiento traerá consigo la consiguiente acción ejecutiva con los recargos y perjuicios legales.

Saturnino Castillero.

José N. Castillero.

María Castillo.

Rosa Domínguez.

Apollinar Domínguez.

Virgilio Díaz.

Juana Domínguez vda. de

Zolla Durán.

Nicolás Espino (huos.)

Justo P. Espino.

Dámaso Díaz.

Moisés Espino.

Ceferino Espino.

Manuela González vda. de D.

Tomasa Herrera.

Joaquín Herrera.

Rafael Gtrón.

Justino López

Juan Molino.

Joaquín Mosquera.

Carlos del Río

José Tejada.

Filomena Vásquez.

Fernando Ortiz.

Aleides Alba Ch.

Federico de la Barrera.

Modesto Bravo.

Higinio de León.

Las Tablas, Septiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ,

Juez Ejecutor.

EDICTOS

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Zahurda de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. M.

Una vaca hosca marcada de la misma manera.

Una vaca hosca marcada a fuego al lado izquierdo M. M. y al lado derecho una E. y una U. en monograma.

Un caballo de color bayo marcado al lado izquierdo con una P. invertida.

Un caballo colorado marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concediéndoles para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELT.

30 vs.—3

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la paleta derecha así: y en la guipa del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por el casero Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encuentra pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregosillo, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su venta por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923

El Alcalde,

J. CRESTO M.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Nuñez, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hozco, marcado con el ferrete con que éste distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extravíara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quinto López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carrizón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en este Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presentare ninguna persona que comprobare ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositada una vaca de color amarillo blanqueado con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está marcada a fuego con el siguiente marca:

X

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde hoy, para si alguno se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de ese término pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, según de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 5 de 1923

El Alcalde,

TOMAS CASTAÑO.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Avila R. se encuentra depositada una vaca de color hozco sardo, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G-A-S-S-M.

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Cerregimiento de Sorá.

Dicha vaca cria un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasando el cual serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ISMAEL ANTAMILLAS.

El Secretario,

Eligio Ochoa

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., vecino de este Distrito, se encuentran depositados dos toros de talla terera, el uno, amarillo falda y cola blancas, sin fierro de ninguna clase, y en una oreja, como un ras guño de alambre y en la otra, cortada la punta, la cual se encontraba vanguardando en el caserío de Los Llanos, hace mas de dos años, y el otro amarillo hozco, marcado a fuego así: y con un golpe por encima de ambas orejas, el cual se encontraba en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos caseríos de esta jurisdicción. Dichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, sin que se haya presentado dueño alguno, se procederá a su remate en almoneda pública.

Ced. Septiembre 6 de 1923

El Alcalde

J. BERRYER S.

El Secretario,

S. Miróns R.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio R. R. se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de 1 año de edad, sin una ternera al pie de 4 meses de edad, poco mas o menos, sin señales de sangre marcada a fuego así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados "El Jobo", de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca parida en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Tejeda, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca de color bayo-oscuro, sin uñas achules particulares y marcada a fuego así: (T), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de "El Barrero", comprendido del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusieren reclamos sobre la propiedad del animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Guerra vecino de la Regiduría de El Pedrito, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata del lado izquierdo de la siguiente manera: y así, (O) en la pulpa de la pata derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace mas de dos años.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del mismo, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 4 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de las Mercedes Pinzón, vecino de la Regiduría de Cufazas en este Distrito, se encuentra depositado un embudo de color alazano-claro, careto, guacho de ambas orejas, de regular tamaño y marcado a fuego así: (22), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido, hace como dos años, en dicha Regiduría, por lo cual ha sido denunciado como bien vacante.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL con advertencia de que, si una vez vencido el término indicado no se hubiere presentado alguno sobre la propiedad del animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Bernal se encuentran depositados una vaca y un potrero que hace siete meses, más o menos se encontraban vagando por "El Higo" lugar de esta jurisdicción, sin dueños conocidos. La vaca es colorada oscura, patizada, con un lucero en la frente, con una U en la pata y en la pulpa izquierda y varios fierros ilegibles. El potrero es colorado, patizado, con un lucero en la frente y marcado con una U. En vista de lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta población, haciéndose publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días hábiles para que sus dueños o interesados hagan valer sus derechos.

San Carlos, 13 de Agosto de 1923.

El Alcalde,

VICTOR MONTEL.

El Secretario,

B. Ponca.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cedeno, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado por orden de este Despacho, un toro colorado, como de tres años de edad y mostrenco. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de la Lagunita sin dueño conocido. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza a quien se crea con derecho sobre el mencionado animal, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presente a haceros valer. Pasado este término sin que hubiere reclamo, se rematará en subasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923.

El Alcalde,

P. Díaz Mengoia.

El Secretario,

T. R. de la Barrera

30 vs.—28